

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 03 - Enero 18 de 2008

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA08-4464 DE 2008</b> "Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo 4450 de 2008."	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. PSAA08-4465 DE 2008</b> "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. PSAA08-4466 DE 2008</b> "Por el cual se crean unos cargos en la Oficina Judicial de Bogotá, para el manejo de los depósitos y títulos judiciales relacionados con el pago de prestaciones sociales extraproceso de los Juzgados Laborales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre."	<b>3</b>

**Editor Responsable**  
**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**  
**Secretaría**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA08-4464  
DE 2008  
(Enero 18)**

“Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Acuerdo 4450 de 2008.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 4450 de enero 16 de 2008, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear con carácter transitorio, hasta el 19 de diciembre de 2008, en cada uno de los despachos de la Sección Tercera del Consejo de Estado, un (1) cargo de Sustanciador nominado”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4465  
DE 2008  
(Enero 18)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de enero de 2008

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear a partir del 21 de enero y hasta el 30 de julio de 2008, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, los siguientes cargos:

- a. Ocho (8) cargos de Escribiente Nominado
- b. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 5.
- c. Dos (2) cargos de Citador Grado 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los empleados del centro de servicios administrativos de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 781 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados mediante el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los cargos creados en desarrollo de la presente medida de descongestión, cumplirán las funciones señaladas en la Ley, los reglamentos y las que les asignen los jueces.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca brindará el apoyo administrativo y financiero efectivo para la aplicación de este mecanismo de descongestión.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente los resultados de las medidas de descongestión de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo, tiene una vigencia transitoria hasta el 30 de julio de 2008, sin perjuicio de su prórroga o redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 de enero 2 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

**ACUERDO No. PSAA08-4466  
DE 2008  
(Enero 18)**

“Por el cual se crean unos cargos en la Oficina Judicial de Bogotá, para el manejo de los depósitos y títulos judiciales relacionados con el pago de prestaciones sociales extraproceso de los Juzgados Laborales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de enero de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear, transitoriamente, a partir del 21 de enero y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Oficina Judicial de Bogotá, como brigada de apoyo para el manejo de los depósitos y títulos judiciales relacionados con el pago de prestaciones sociales extraproceso de los Juzgados Laborales de Bogotá, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7  
Quince (15) cargos de Asistente Administrativo grado 5

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de los cargos en la Oficina Judicial, lo efectuará el respectivo nominador de personas con conocimientos contables y/o en sistemas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá enviará, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el informe de la labor desarrollada por los cargos de descongestión, durante el mes inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de enero 2 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente